



Ica, 29 AGO 2017

VISTO, el Oficio N° 113-2017-MDPN/A (Hoja de Ruta E-005999-2017), Informe N° 155-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL, sobre Afectación en Uso de 03 Maquinarias Pesadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano; modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso lo siguiente: "**Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez?**"

Que, según el documento del Visto, con Oficio N° 0113-2017-MDPN/A de fecha 23 de Marzo de 2017 el Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO** Sr. Humberto Sandro Chávez Medrano, solicita ampliación de plazo de la afectación en uso otorgada con anterioridad según se desprende de la Resolución Gerencial Regional N° 0264-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 17 de Diciembre de 2015 está referida al Cargador Frontal marca Komatsu; Resolución Gerencial Regional N° 0263-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 17 de Diciembre de 2015 referida a un Camión Volquete marca Volvo; y Resolución Gerencial Regional N° 0006-2016-GORE-ICA/GRAF que aprueba un Camión Volquete marca Volvo; cuyo plazo vence, habiéndose recomendado aprobar la ampliación solicitada por un periodo de **01 año** a partir de la emisión de la presente resolución. En consecuencia el bien continúa en poder de la Entidad solicitante, quien asume los gastos de reparación, custodia, buen uso y mantenimiento de las maquinarias, debiendo proceder a devolverlo al vencimiento del nuevo plazo establecido, **en condición operativa;**

Que, mediante Informe N° 0155-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 19 de Junio de 2017, se solicita Opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, el mismo que fue atendido según Informe N° 0134-2017-OSEM-GORE-ICA/LML, manifestando que las unidades se encuentran en estado operativo, siendo las características de los bienes: (01) Volquete marca Volvo, Modelo: NL-10PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B3DWG202478, N° de Motor: TDS 102*275*288131, Código: V-083, Año: 1998, Placa: EGL-273; Código Patrimonial 67829750-0026; (01) Volquete marca Volvo, Modelo: NL-10PTO IC, N° de Chasis: 3BVN2BD7WG20244, N° de Motor: TD102FS*1571*60314, Código: V-228, Año: 1998, Placa: EGR-440; Código Patrimonial: 67829750-0038, (01) Cargador Frontal, marca Komatsu, Modelo: WA320-1, N° de Chasis: 21251, N° de Motor: J18834, Registro: CF-1045, Código: 67360626-0004, Año: 1998, por lo que se sugiere aprobar la solicitud de **ampliación de afectación en uso** por un periodo de Un (01) año a partir de la suscripción de la presente resolución, dejando establecido su compromiso de seguir realizando la reparación y mantenimiento correspondiente; precisándose que dichos bienes se otorga para uso de la mencionada Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, específicamente para atender trabajos de limpieza y recojo de desmontes de su jurisdicción;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 010-2017-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR POR UNICA VEZ y por espacio de Un (01) año la Ampliación del plazo establecido para la **Afectación en Uso** de los Tres (03) bienes patrimonial: (01) Volquete marca Volvo, Modelo: NL-10PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B3DWG202478, N° de Motor: TDS 102*275*288131, Código: V-083, Año: 1998, Placa: EGL-273; Código Patrimonial 67829750-0026; (01) Volquete marca Volvo, Modelo: NL-10PTO IC, N° de Chasis: 3BVN2BD7WG20244, N° de Motor: TD102FS*1571*60314, Código: V-228, Año: 1998, Placa: EGR-440; Código Patrimonial: 67829750-0038, (01) Cargador Frontal, marca Komatsu, Modelo: WA320-1, N° de Chasis: 21251, N° de Motor: 118834, Registro: CF-1045, Código: 67360626-0004, Año: 1998 de propiedad del Gobierno Regional Ica a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, se obliga a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en torno a la integridad del bien y su adecuado uso, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las maquinarias materia de afectación en uso deberá ser utilizada exclusivamente en actividades propias de la Entidad solicitante, en concordancia con el cumplimiento de sus funciones; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizarlo en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de desafectación por transgresión e incumplimiento de la afectación en uso otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, Unidad de Patrimonio y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS
SUBGERENTE